

Constancia secretarial: A la señora Jueza, informándole que el acreedor Grupo Consultor Andino S.A. en calidad de cesionario del Banco Colpatria allega escrito confiriendo poder al Dr. Francisco Javier Suarez Ojeda, revisado el Sistema de Unidad de Registro de Abogados se encuentra que el abogado se encuentra vigente. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de 2020.


Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente



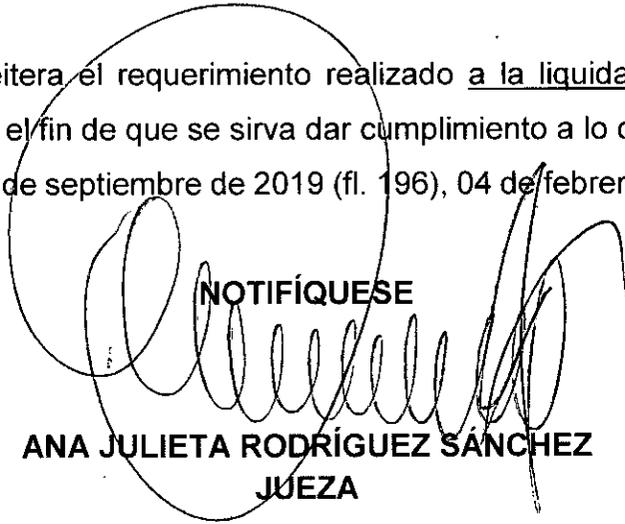
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00218 00
Proceso:	Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Solicitante:	Deivy Sebastián Sánchez Echeverri
Acreedores:	Bancolombia S.A. Grupo Consultor Andino S.A. en calidad de cesionario del Banco Colpatria Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Asunto:	Reconoce personería – requiere a la liquidadora

En atención a la constancia secretarial que antecede y el poder allegado (fl. 206), se reconoce personería al abogado **Francisco Javier Suarez Ojeda** con T.P.287.206, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del acreedor Grupo Consultor Andino S.A. en calidad de cesionario del Banco Colpatria, en la forma y términos del poder a él conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reitera el requerimiento realizado a la liquidadora Luz Eugenia Zapata Bedoya con el fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante providencias del 05 de septiembre de 2019 (fl. 196), 04 de febrero de 2020 (fl. 203).


NOTIFÍQUESE
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

MACR

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 45. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13/03/20 a las 8:00 A.M.


Secretario

Constancia: En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos desde el 16 DE MARZO DE 2020 al 30 de JUNIO DE 2020.



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario